

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **2912** de 19 **22 JUN. 1993**

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil, fijada a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA**"

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y,

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda, solicitó ante este Despacho, mediante radicado No. 010827 del 7 de mayo del presente año, el incremento de la capacidad transportadora, en la clase de vehículo automóvil, fundamentando su petición en los Artículos 68 y 69 del Decreto 1927 de 1991.

Que dicha solicitud está sustentada sobre la base de diferentes actos administrativos mediante los cuales el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Valle, le ha adjudicado a esta Cooperativa nuevas rutas y horarios.

Que la capacidad transportadora actual, es la autorizada mediante Resolución 03388 del 30 de julio de 1992 y se encuentra dentro de los siguientes parámetros:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	60	72
Buses y/o Busetas	12	16
Campero	58	70
Microbús	5	7

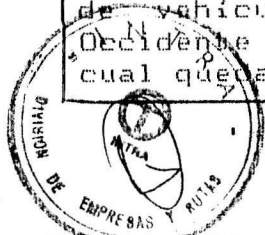
Que la División de Empresas y Rutas del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, elaboró el estudio técnico No. 068 de 1993, en el cual se recomienda acceder a lo solicitado, en razón a que la capacidad transportadora actual no es suficiente para cubrir las rutas y horarios que viene sirviendo la empresa y por cuanto que se le han adjudicado nuevas rutas y horarios a la misma, mediante Resoluciones 0134 del 24 de abril de 1991 y 0133 del 24 de abril de 1991, debidamente ejecutoriadas y emitidas por la Regional Valle.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil, fijada a la Cooperativa de Transportadores de Occidente Ltda, mediante Resolución 03388 del 30 de julio de 1992, la cual quedará dentro de los siguientes límites:

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito



"Continuación de la Resolución No. **2912** Por la cual se incrementa la capacidad transportadora en la clase de vehículo automóvil, fijada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA"

Hoja No. 2

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	74	89
Buses y/o Busetas	12	16
Campero	58	70
Microbús	5	7

ARTICULO SEGUNDO. - La violación a lo dispuesto en la presente resolución por parte de la empresa la hará acreedora a las sanciones previstas en el Decreto 1927 de 1991.

ARTICULO TERCERO. - Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición por la vía Gubernativa para ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. **22 JUN. 1993**

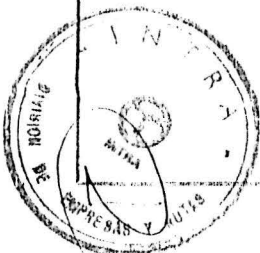
M. M. Botero de Duque
 MARIA MARGARITA BOTERO DE DUQUE
 Secretaria General del M.O.P.T.
 Encargada de las Funciones de
 Directora Liquidadora del INTRA

Patricia Martinez G.
 PATRICIA MARTINEZ GARCIA
 Secretaria General

FSE

ES FIEL FOTOCOPIA
 tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaria del Instituto Nacional
 de Transportes y Tránsito

[Signature]
 Asistente Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D. C. 27 de Junio de 19 93

En la fecha notifiqué personalmente al Sr. Alfonso Espinoza

En calidad de Presidente de la empresa

Cooperativa de Transportadores Occidente

De la providencia anterior, que se ordenó de que contra ella procede únicamente por la vía gubernativa, el recurso de reposición ante el Director General del INTRA, dentro de los (5) días siguientes a la presente notificación, comunicado, firma manifestando que

El Notificado COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
Occidente
El Funcionario C. Espinoza
GERENTE

